PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Suprema Nº 322-2014-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, asistirá al Debate General del 69º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 29951, y el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, corresponde autorizar el viaje de la señora BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, como integrante de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje al exterior;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

V°B°

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 27 de setiembre de 2014, como integrante de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República al Debate General del 69º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el viaje de la funcionaria a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, a razón de US $ 440,00 por día.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere la presente Resolución Suprema, deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Artículo 4.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros